



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA ESPINAR - CUSCO

De la Mano con el Pueblo



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía N°106-2023-MDAP-E

Alto Pichigua, 21 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR-CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por artículo único de la Ley N°30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que es atribución del alcalde, "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme establece en el numeral a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, señala que: dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente Ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: "Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital";

Que, la Ley N°30735 - Ley que Declara de Preferente Interés y Necesidad Pública el Estudio y Asfaltado de la Carretera de Integración Interregional Altoandina Apurímac - Cusco - Puno, en su Artículo único. Declaración de preferente interés y necesidad pública: Declárase de preferente interés y necesidad pública la rehabilitación y el mejoramiento a nivel de asfaltado de la carretera de integración interregional altoandina que une los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno; mejoramiento y rehabilitación a nivel de asfaltado de la carretera Abancay-Lambra-Chuquibambilla-Vilcabamba-Micaela Bastidas-Curasco-Progreso-Challhuahuacho-Haquira-Quíñota-Llusco-Santo Tomas - Velille- Yauri - Héctor Tejada - Llalli - Umachiri-Ayaviri;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR, al Ing. Elisban Pumacajia Macedo identificado con DNI N°01305037 y correo electrónico (elisban10@yahoo.com) Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, para el Seguimiento para el Proceso de Intervención y Gestión de Corredor Económico Chanka-Quechua Aymara (PE-3SG), y del Proceso de la Constitución de la Mancomunidad Municipal de la Provincias Alto Andinas de las Regiones Apurímac, Cusco y Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, y otras instancias competentes para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución y así mismo a la oficina de Informática para la publicación en el portal de transparencia en la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.

- ARCHIVO
- Secretaria General.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Informática.
- Personal Designado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO
Ramiro Valer Hacha
DNI: 41173360
ALCALDE



Plaza de Armas S/N Villa Accocunca



mesadepartes@municipalidadtopichigua.gob.pe



<https://facilita.gob.pe/t/4389>